NUEVA LEY N°21.673

MODIFICA LA NORMATIVA PARA ADOPTAR MEDIDAS CONTRA EL SOBREENDEUDAMIENTO

JUNIO 2024



VIGENCIA DE LA LEY

DESDE EL 30 DE MAYO DEL 2024 SALVO CIERTAS EXCEPCIONES:

- LA MODIFICACIÓN QUE INTRODUCE EL ARTÍCULO 1°NUMERAL 3 LETRA B, COMENZARÁ A REGIR DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO QUE MATERIALICE DICHA MODIFICACIÓN, LA QUE DEBERÁ SER DICTADA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.
- EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY, EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN A LA LEY 18.010, EMPEZARÁ A REGIR DESDE QUE SE PUBLIQUE LA NORMA DE CARACTER GENERAL POR PARTE DE LA CMF.
- LO DISPUESTO EN LOS INCISOS NOVENO, DÉCIMO Y FINAL, NUEVOS, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY
 20.009, EN QUE NINGUNA PODRÁ SER MÁS ALLA DE UN AÑO PUBLICADA ESTA LEY, ES DECIR, EL 30
 DE MAYO DEL 2025.
 - A.EN RELACIÓN A LO QUE ESTABLECE DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD, REGISTRO Y AUTENTICACIÓN, EMPEZARÁ A REGIR CUANDO SE PUBLIQUE LA NORMAL DE CARÁCTER GENERAL DE LA CMF QUE LO REGULE.
 - B.LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO INCISO 5 QUATER, EN RELACIÓN AL REPORTE QUE TIENE QUE HACER LA CMF SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LOS CARGOS O LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS, ENTRARÁ EN VIGENCIA EL PRIMER DÍA DEL SÉPTIMO MES POSTERIOR A LA DICTACIÓN DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE LA CMF QUE DEBE EMITIR.
- EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LA FIRMA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DEBERÁ EMITIR UN REGLAMENTO PARA REGULAR LOS NUEVOS UMBRALES DE LOS RECLAMOS DE LAS OPERACIONES RESPECTO DE LAS CUALES DESCONOCE HABER OTORGADO SU AUTORIZACIÓN O CONSENTIMIENTO, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y MIENTRAS ELLO NO OCURRA SEGUIRÁ VIGENTE EL UMBRAL ACTUAL (UF 35).



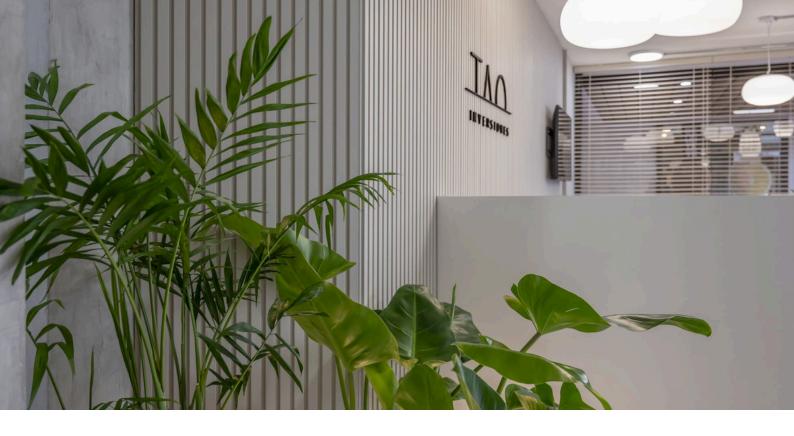




PRINCIPALES CAMBIOS

- MODIFICAR EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN PARA EMPRESAS, AUMENTANDO LOS PORCENTAJES DE COBERTURA DEL PRÉSTAMO Y EXTENDIENDO EL PLAZO DE LA GARANTÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- INTEGRAR EL PAGO DEL
 PRÉSTAMO DENTRO DEL
 PROCESO DE DECLARACIÓN
 ANUAL DEL IMPUESTO A LA
 RENTA EN CASO DE QUE EL
 DEUDOR TENGA SALDOS A
 FAVOR, SIN AFECTAR LOS
 PAGOS DIRECTOS A LA
 TESORERÍA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA.
- INCREMENTAR EL CAPITAL DEL FONDO DESTINADO A RESPALDAR PRÉSTAMOS OTORGADOS A TRAVÉS DE DIVERSOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LEY A \$208,000,000 US.
- ESTABLECER EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO AL ENDEUDAMIENTO DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES CON **INGRESOS MENSUALES BRUTOS** PROMEDIO NO SUPERIORES A \$1,500,000, ESTE PROGRAMA **ESTÁ EXCLUSIVAMENTE** DISEÑADO PARA REFINANCIAR **DEUDAS DE PRÉSTAMOS** COMERCIALES O DE CONSUMO. **EXCLUYENDO LOS PAGOS DE** PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. LOS CRÉDITOS SOLO PODRÁN SER OTORGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- MODIFICAR EL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO A LA VIVIENDA PARA PERSONAS NATURALES, PROLONGANDO EL PLAZO PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE MODIFICAN LOS
ARTÍCULOS 2 Y 5 BIS,
SEGUNDO
TRANSITORIO,
TERCERO
TRANSITORIO Y
QUINTO TRANSITORIO.



DECRETO CON FUERZA DE LEY N°51 (1931)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO,

PRINCIPALES CAMBIOS

LA INCLUSIÓN DE LAS
 GARANTÍAS RESPALDADAS
 POR EL ESTADO COMO
 GARANTÍAS VÁLIDAS PARA
 LOS PRÉSTAMOS
 HIPOTECARIOS QUE FORMEN
 PARTE DE LA RESERVA
 TÉCNICA.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N°3.475 (1980)

BENEFICIO RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

PRINCIPALES CAMBIOS

- SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS A LOS PRÉSTAMOS RESPALDADOS POR HIPOTECA REALIZADOS ENTRE EL 30 DE MAYO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIEMPRE QUE SU ÚNICO PROPÓSITO SEA LA COMPRA DE PROPIEDADES CON FINES RESIDENCIALES Y QUE ESTA SEA LA PRIMERA VENTA DE DICHA PROPIEDAD.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PRÉSTAMO ESTÉ REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA DEL INMUEBLE.

LEY 18.010

DISPOSICIONES PARA LAS TRANSACCIONES DE CRÉDITO Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

PRINCIPALES CAMBIOS

INTRODUCIR LA REGULACIÓN
 DE LOS MONTOS MÍNIMOS QUE
 LOS DEUDORES DEBEN PAGAR
 EN OPERACIONES DERIVADAS
 DEL USO DE TARJETAS DE
 CRÉDITO MEDIANTE UNA LÍNEA
 ROTATIVA O CONSOLIDADA,
 MEDIANTE UNA NORMATIVA
 GENERAL QUE SERÁ EMITIDA
 POR LA COMISIÓN PARA EL
 MERCADO FINANCIERO (CMF).

A&C AVENDAÑO & CÍA. ABOGADOS

LEY 20.009

RÉGIMEN DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA TITULARES O USUARIOS DE TARJETAS DE PAGO Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN CASOS DE PÉRDIDA, HURTO, ROBO O FRAUDE.

PRINCIPALES CAMBIOS

- EL PROCESO QUE DEBEN
 SEGUIR LOS USUARIOS Y LOS
 EMISORES O PROVEEDORES
 DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DE PAGOS ELECTRÓNICOS EN
 RELACIÓN CON
 TRANSACCIONES QUE EL
 USUARIO NO RECONOZCA
 HABER AUTORIZADO O
 CONSENTIDO. EL PLAZO PARA
 PRESENTAR RECLAMOS ANTE
 LOS EMISORES SE REDUJO A
 60 DÍAS.
- LOS PROCEDIMIENTOS QUE
 YA ESTABAN REGULADOS E
 INICIADOS ANTES DE LA
 ENTRADA EN VIGENCIA DE
 ESTA LEY ESTARÁN SUJETOS
 A LAS NORMATIVAS VIGENTES
 EN EL MOMENTO DE SU
 INICIO.

CONTACTO:
PAVENDANO@AYCIA.CL
IRODRIGUEZ@AYCIA.CL

DECRETO CON FUERZA DE LEY N°3.475 (1980)

CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS

PRINCIPALES CAMBIOS

- MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO LEY N° 4.472.
- BUSCA SUPRIMIR EL REQUISITO
 DE GARANTÍAS TOTALES A
 LICITAR PARA EMPRESAS
 CUYAS VENTAS ANUALES
 EXCEDAN LAS UF 25.000 O UF
 2.400, COMO SOLÍA
 DISTINGUIRSE
 ANTERIORMENTE.
- Y PROLONGAR LA FECHA LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FOGAPE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N°251

SOBRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO

PRINCIPALES CAMBIOS

MODIFICA EN TODO EL
 ARTICULADO LAS EXPRESIONES
 EN QUE SE SEÑALA
 "SUPERINTENDENCIA DE
 BANCOS E INSTITUCIONES
 FINANCIERAS" Y
 "SUPERINTENDENCIA" POR
 "COMISIÓN PARA EL MERCADO
 FINANCIERO" Y "COMISIÓN",
 RESPECTIVAMENTE.



ELABORADO POR LA ABOGADA IGNACIA RODRÍGUEZ E